

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

RECIBIDO
Uc...
Bo...

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 08 de septiembre de 2020.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

DIPUTADA

ELISA ZEPEDA LAGUNAS

PRESIDENTA DE LA DIPUTACION PERMANENTE

DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

P R E S E N T E .

8

MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Por este conducto, le solicito de la manera más atenta se sirva, incluir en el orden del día de la sesión ordinaria la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto por el que **SE REFORMA EL PÁRRAFO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.** Iniciativa que se anexa al presente oficio.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
DIP. MARÍA DE JESÚS
MENDOZA SÁNCHEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 13 de octubre de 2020.

ASUNTO: Se remite Iniciativa.

DIPUTADA

ELISA ZEPEDA LAGUNAS

PRESIDENTA DE LA DIPUTACION PERMANENTE

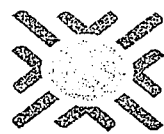
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

P R E S E N T E.

MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento ante esa soberanía la **siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.** Fundamento la presente iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



Marichuy
DEPUTADA LOCAL

Mujer Oaxaqueña e Indígena

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

ÚNICO. – En la actualidad, los medios digitales, el internet, las tecnologías de la información y la comunicación juegan un papel muy importante en el desarrollo económico, social, académico, laboral y cultural en el mundo.

Estas herramientas tienen un gran impacto en la vida de las personas, particularmente en la forma en que se comunican, interactúan, estudian, comercializan y socializan a través de ellas.

El acceso al internet se ha convertido en una necesidad para todas las personas, dada la importancia que tiene hoy en día. El uso de esta herramienta tecnológica puede llegar a marcar una diferencia entre el progreso o la carencia, el conocimiento o la ignorancia, la libertad o la opresión.

En nuestro país, el derecho de acceso a internet se encuentra reconocido en la Constitución Política Nacional, es decir, todas y todos los mexicanos tenemos garantizado nuestro derecho al uso del internet y a navegar por el ciberespacio. Es importante señalar que través del cumplimiento de este derecho, se posibilita el acceso y la materialización de otros derechos fundamentales.

Los derechos digitales se encuentran estrechamente ligados con el acceso a internet y constituyen una parte fundamental de la convivencia y las relaciones en el ciberespacio; pues, por medio de ellos es posible la protección a la libertad de expresión, la privacidad, la intimidad y la protección de los datos personales en estos medios de comunicación.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



Marichuy

DEPUTADA LOCAL
Clay y Claysa - Oaxaca

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

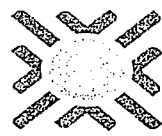
"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

La pandemia provocada por el virus del Sars-Cov-2, trajo consigo nuevas formas de realizar y desarrollar gran parte de nuestra vida social, laboral, cultural, académica y económica; pues, nos obligó a utilizar con más frecuencia el internet, las tecnologías de la información, la comunicación y los medios digitales, en virtud de que son los medios más seguros para continuar con nuestras actividades cotidianamente.

3 Sin embargo, a pesar de los múltiples beneficios que implica el acceso a internet, también existen un sinfín de casos en los que, si no es utilizado de manera correcta, los riesgos en el uso constante y permanentemente de estas herramientas son cada vez más peligrosos. Por citar un ejemplo, la intimidación o el hostigamiento que antes se realizaban por medio de papel o en persona, ahora son realizados de manera cotidiana mediante alguna red social; sin embargo, no por eso resultan menos peligrosas sus consecuencias.

Es así como los referidos derechos digitales suelen ser vulnerados por las malas prácticas de unos cuantos. Otro de los riesgos que se presentan en el ciberespacio, es la discriminación; este tipo de violencia digital resulta ser otro de los problemas con los que muchas personas se enfrentan cotidianamente al navegar por el internet o al utilizar los diferentes medios digitales.

Las agresiones que sufren algunas personas en línea pueden llegar a traspasar el plano digital y convertirse en agresiones físicas o trascender a quienes sean parte de su círculo cercano. Es importante estar conscientes de los alcances sociales y psicológicos de este tipo de agresiones, por ejemplo, la forma en que un ataque



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



Marichuy

Alas y Alforzas e Ideas

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

de difamación u hostigamiento puede afectar a una persona, su reputación, su estabilidad psicoemocional y su vida privada, desencadenando un efecto que perjudica su desenvolvimiento en la sociedad.

Por tal motivo, es necesario que, desde el ámbito constitucional, se reconozcan y tutelen los derechos digitales en Oaxaca, a fin de garantizar que el uso del internet, los medios digitales y las tecnologías de la información y la comunicación sean de manera libre, universal, asequible, indiscriminada y segura.

Es decir, que el uso de estas herramientas de vital importancia para la dinámica actual de nuestra vida diaria sea materialmente factible, que en realidad existan las condiciones necesarias para que todas las personas en nuestro estado tengan acceso al internet y que su navegación sea segura y libre.

Es de vital importancia que los derechos digitales de todas y todos los Oaxaqueños y su protección en este importante medio se encuentren garantizados; pues, en la actualidad, se ha incrementado el uso del internet y los medios digitales, es oportuno y preciso hacer frente a los riesgos y peligros que conlleva su uso.

Asimismo, como legisladores debemos propiciar las condiciones de seguridad adecuadas para el desarrollo seguro de los derechos digitales que son la libertad de expresión, la privacidad, la intimidad y la protección de los datos personales de todas las personas de nuestro estado, procurando la mayor protección posible a su integridad física, mental y emocional.



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Ante la nueva realidad derivada de la pandemia de COVID-19, debemos posicionarnos en la vanguardia de la protección de los derechos de las personas en los medios digitales.

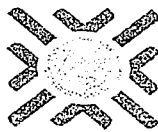
En atención a lo anterior es por lo que presento la siguiente iniciativa a fin de reformar la fracción en comento, por lo que pongo a la consideración de este Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

D E C R E T O :

ÚNICO. - SE REFORMA EL PÁRRAFO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. Para quedar de la siguiente manera:

Artículo 12. ...

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...



LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



Marichuy

DEPUTADA LOCAL
Mujeres y Movimiento

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

...

...

...

...

...

...

...

...

6

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

...
...
...
...
...

Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del progreso científico de sus aplicaciones, y de los derechos digitales, así como del acceso de manera libre, universal, asequible, indiscriminada y segura a internet en los términos que establezca la ley.

7

A. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 65 Fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 42 fracción XIII solicito que la presente iniciativa se turne para su análisis y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ.

